

# El Grupo sigue contando con un sólido perfil de capital y solvencia tras la implementación de la NIIF 9

## Gestión de capital

La gestión de los recursos de capital es el resultado del proceso continuo de planificación de capital. Dicho proceso considera la evolución esperada del entorno económico, regulatorio y sectorial, así como escenarios más adversos. Recoge el consumo de capital esperado de las distintas actividades, bajo los distintos escenarios contemplados, así como las condiciones de mercado que pueden determinar la efectividad de las distintas actuaciones que puedan plantearse. El proceso se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del Banco y se propone buscar una rentabilidad atractiva para el accionista, asegurando al mismo tiempo un nivel de recursos propios adecuado a los riesgos inherentes a la actividad bancaria.

En cuanto a gestión de capital, como política general, el Grupo tiene como objetivo la adecuación de la disponibilidad de capital al nivel global de los riesgos incurridos.

El Grupo sigue las pautas definidas por la CRD-IV y reglamentos derivados para establecer los requerimientos de recursos propios inherentes a los riesgos realmente incurridos por el Grupo, en base a modelos internos de medición de riesgos previamente validados de manera independiente. A tal efecto, el Grupo cuenta con la autorización del supervisor para utilizar la mayoría de los modelos internos de los que dispone para el cálculo de los requerimientos de capital regulatorio.

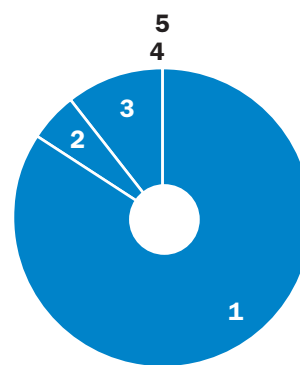
El mapa de capital por tipo de riesgo al cierre del ejercicio 2018 es el mostrado en el gráfico G11.

El Grupo realiza regularmente pruebas de contraste o *backtesting* de sus modelos internos IRB, al menos con una frecuencia anual. Estos ejercicios son revisados de forma independiente por la unidad de validación interna y reportados para su seguimiento a los órganos de gobierno interno establecidos, como son el Comité Técnico de Riesgos o la Comisión de Riesgos (delegada del Consejo). Adicionalmente, en el Informe anual de relevancia prudencial se presentan los resultados de las pruebas de contraste que afectan a los parámetros de riesgo y las principales conclusiones de los mismos tomando en consideración los criterios que establece la EBA en sus Guías de *disclosure*.

Asimismo, partiendo de las medidas de riesgo que proporcionan las nuevas metodologías, el Grupo dispone de un modelo de medición integral de riesgos bajo una unidad de medida interna en términos de capital asignado.

El Grupo tiene establecido un complejo sistema de medición de cada tipo de riesgo en el que se incurre, así como unas metodologías de integración de cada uno de los mismos; todo ello desde un punto de vista comprensivo y considerando posibles escenarios de estrés y la planificación financiera pertinente. Dichos sistemas de evaluación del riesgo están adaptados a las mejores prácticas al respecto.

El Grupo lleva a cabo anualmente un proceso de autoevaluación del capital. Dicho proceso parte de un amplio inventario de riesgos previamente identificados y de la autoevaluación cualitativa de políticas, procedimientos, sistemas de asunción, medición y control de cada uno, así como de las técnicas de mitigación pertinentes.



**G11. Mapa de capital por tipo de riesgo 31.12.2018 (en %)**

1	Riesgo de crédito	81,0
2	Riesgo estructural	5,0
3	Riesgo operacional	10,0
4	Riesgo de mercado	1,0
5	Otros	3,0

Posteriormente, se establece una evaluación cuantitativa global del capital necesario bajo parámetros internos utilizando los modelos utilizados por el Grupo (por ejemplo, los sistemas de calificación de acreditados tipo *ratings* o *scorings* en riesgo de crédito), así como otras estimaciones internas adecuadas a cada tipo de riesgo. Seguidamente se integran las evaluaciones de cada uno y se determina una cifra bajo un indicador en términos de capital asignado. Adicionalmente, se tienen en cuenta los planes de negocio y financieros de la entidad y ejercicios de *stress test*, con el objeto de verificar si la evolución del negocio y los posibles escenarios extremos pueden poner en peligro su nivel de solvencia al compararlo con los recursos propios disponibles.

La valoración del riesgo en términos del capital necesario atribuido permite su relación con la rentabilidad obtenida desde el nivel de operación y cliente hasta el nivel de unidad de negocio. El Grupo tiene implantado un sistema analítico de rentabilidad ajustada a riesgo (RaRoC) que proporciona esta valoración, posibilitando realizar comparaciones homogéneas, así como su inclusión en el proceso de fijación de precios de las operaciones.

El nivel y calidad de capital son métricas del *Risk Appetite Statement*, y se encuentran dentro del Marco Estratégico de Riesgos del Grupo, que se encuentra explicado en el capítulo “Gestión del riesgo”.

Para mayor información sobre la gestión del capital véase el documento publicado anualmente sobre información con relevancia prudencial disponible en la web del Banco en el apartado de “Información a accionistas e inversores/ Información financiera”.

## Recursos propios computables y ratios de capital

### Marco regulatorio

El 1 de enero de 2014 entró en vigor el nuevo marco normativo, a partir del cual la Unión Europea implementó las normas de capital previstas en los acuerdos de Basilea III del Comité de Supervisión Bancaria (BCBS), bajo un modelo de introducción por fases (*phase-in*) hasta el 1 de enero de 2019.

Dicha normativa, estructurada en tres pilares, regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito, tanto a título individual como consolidado, considerando la forma en que se tienen que determinar tales recursos propios (Pilar 1), el proceso de autoevaluación de capital y supervisión (Pilar 2), y la información de carácter público que se debe divulgar al mercado (Pilar 3).

Este marco normativo tiene como base los siguientes actos jurídicos:

- La Directiva 2013/36/UE (generalmente conocida como CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por el que se modificó la Directiva 2002/87/CE y se derogaron las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento (UE) 575/2013 (generalmente conocida como CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modificó el Reglamento (UE) 648/2012.

La Directiva CRD-IV se ha traspuesto al ordenamiento jurídico español mediante:

- RD-Ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación al derecho español de la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, que completa el desarrollo reglamentario de la citada ley, a la vez que refunde en un texto único todas aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito.
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE (supervisión entidades de crédito) al ordenamiento jurídico español.

El Reglamento CRR, que es de aplicación directa a los Estados Miembros y, por ello, a las entidades de crédito españolas, deja potestad a las autoridades competentes nacionales para que hagan uso de determinadas opciones regulatorias.

A este respecto, el Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el RD-Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, de 31 de enero y 30 de julio respectivamente, y recientemente la Circular 2/2016, mediante la cual hace uso y desarrolla dichas opciones regulatorias.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer su potestad bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

Como resultado del proceso SREP, durante el año 2018 se ha exigido al Grupo Banco Sabadell el mantenimiento, en todo momento, de una ratio mínima de *Common Equity Tier I (CET1 phase-in)* del 8,3125% y una ratio de capital total *phase-in* mínimo de 11,8125%. Estas ratios incluyen el mínimo exigido por Pilar 1 (4,50%), el requerimiento de Pilar 2 (1,75%), el colchón de conservación de capital (1,875%) y el requerimiento derivado de su consideración como otra entidad de importancia sistémica (0,1875%).

Adicionalmente el Grupo ha de cumplir con el requerimiento derivado del cálculo del colchón de capital anticíclico específico de la entidad que, al calcularse con periodicidad trimestral en 2018 ha variado del 0% durante el primer trimestre del año al 0,14% en diciembre.

Este requerimiento establece el nivel mínimo de CET1 por debajo del cual el Grupo Banco Sabadell se vería obligado a limitar la distribución de dividendos, la retribución variable y los pagos relacionados con los instrumentos de capital de nivel 1 adicional. Dicho nivel se conoce como el importe máximo distribuible (también denominado MDA - *Maximum Distributable Amount*) y se establece en el 8,3125% (al que hay que añadir el *buffer* contracíclico antes citado) en 2018.

El Grupo Banco Sabadell ha superado a lo largo del año 2018 los límites exigidos, por lo que no ha tenido limitaciones en distribuciones.

El 8 de febrero de 2019, el Grupo Banco Sabadell ha sido notificado del resultado del proceso SREP de 2018, que establece los requerimientos mínimos exigibles al Grupo para el año 2019. En esta nueva revisión se exige al Grupo Banco Sabadell el mantenimiento, en todo momento, durante el año 2019, de una ratio mínima de *Common Equity Tier I (CET1 phase-in)* del 9,64% y una ratio de capital total *phase-in* mínima de 13,14%. Estas ratios incluyen el mínimo exigido por Pilar I (4,50%), el requerimiento de Pilar 2R (2,25%), el colchón de conservación de capital (2,50%), el requerimiento derivado de su consideración como otra entidad de importancia sistémica (0,25%) y el requerimiento por el colchón de capital anticíclico (0,14%). Bajo estos requerimientos, el MDA queda establecido en el 9,64%.

Adicionalmente el Grupo ha de cumplir con el requerimiento derivado del cálculo del colchón de capital anticíclico específico de la entidad que, a diciembre de 2018, es del 0,14%.

Agregadamente, este es el nivel de CET1 consolidado por debajo del cual el Grupo se vería obligado a calcular el importe máximo distribuible (MDA) que

limitaría sus distribuciones en forma de dividendos, de retribución variable y pagos de cupón a los titulares de los valores de capital de nivel 1 adicional.

El Grupo a 31 de diciembre de 2018 mantiene una ratio de capital CET1 del 12%, por lo que, respecto a los requerimientos de capital mencionados en los puntos anteriores no implica ninguna de las limitaciones mencionadas.

Este año 2018, el Grupo Banco Sabadell ha participado en el ejercicio de *stress test* llevado a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), en cooperación con el Banco de España, el Banco Central Europeo (BCE) y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB).

- En el escenario base, el Grupo Banco Sabadell muestra una significativa capacidad de generación orgánica de capital de +86 puntos básicos en el horizonte de tres años, 2018-2020.
- En el escenario adverso, el Grupo alcanzaría una ratio de capital CET1 del 8,40% *phase-in* y del 7,58% *fully-loaded* en 2020. Este escenario adverso ha sido establecido por el BCE y el ESRB con un horizonte temporal del 2020, aplicando las proyecciones a un supuesto de balance estático a diciembre de 2017 y, por tanto, sin contemplar las acciones y estrategias del negocio tomadas por el Grupo con posterioridad. Del total de reducción de 446 puntos básicos de la ratio CET1 *fully-loaded* del Grupo en el escenario adverso:
  - (i) 180 puntos básicos (40% del total) están relacionados con el Reino Unido donde, en particular, el escenario macroeconómico adverso definido para el ejercicio de *stress* en esta área geográfica ha sido especialmente severo en comparación con otras geografías.
  - (ii) Este impacto incluye el efecto de mantener constante durante todo el período del ejercicio, 2018-2020, el importe de un incremento establecido por contrato entre TSB y Lloyds sobre el coste de los servicios tecnológicos (IT) pagados por TSB a Lloyds, que fue de aplicación solo a partir de enero de 2017 y hasta el momento de la migración completada en abril de 2018. En el ejercicio de *stress*, ese importe se mantiene constante durante los tres años, de acuerdo con la aplicación de la metodología, aunque solo está vigente en la realidad durante cuatro meses del mencionado periodo. Esto supone una reducción de 45 puntos básicos en la ratio CET1 *fully-loaded*.
  - (iii) De manera similar al punto anterior, los costes de Sabadell United Bank incurridos en 2017 antes de la venta de la filial en julio de ese año, se han computado en las proyecciones del ejercicio durante los tres años (2018-2020), mientras que ni los ingresos ni el balance de la filial se incluyen. Esto supone una reducción de 15 puntos básicos de la ratio CET1 *fully-loaded*.

Estos dos últimos factores tienen un efecto idiosincrático combinado que han tenido un impacto negativo de 60 puntos básicos en la ratio CET1 *fully-loaded*.

Finalmente, los resultados del ejercicio muestran la resiliencia del Grupo y su capacidad para hacer frente al escenario adverso que ha sido planteado.

El 15 de mayo de 2014 se publicó la Directiva 2014/59/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito, y el Reglamento (EU) 806/2014, de 15 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo (BRRD) por el que se establece el Mecanismo Único de Resolución, que tiene como propósito asegurar la resolución ordenada de bancos en fallida, con un coste mínimo para los contribuyentes y la economía real.

A fin de conseguir los objetivos citados la BRRD contempla una serie de instrumentos a disposición de la autoridad de resolución competente, entre los que se incluye la herramienta de recapitalización interna o *bail-in*. En este sentido la BRRD introduce a estos efectos un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) que las entidades deberán cumplir en todo momento a efectos de asegurar la existencia de una capacidad de absorción de pérdidas que asegure la implementación efectiva de las herramientas de resolución.

En el ámbito de reestructuración y resolución bancaria, Banco Sabadell está sujeto al *Single Resolution Board* (Junta Única de Resolución o JUR) como autoridad de resolución y a las autoridades competentes españolas:

- Banco de España, que actúa como autoridad preventiva de resolución.
- Fondo de Reestructuración Ordenada bancaria (FROB) que es la autoridad de resolución ejecutiva.

En mayo de 2018, Banco Sabadell recibió la comunicación por parte del Banco de España de la decisión adoptada por la Junta Única de Resolución (JUR) respecto a los requerimientos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL, por sus siglas en inglés) que le son aplicables. Esta decisión establece un requerimiento mínimo de MREL a nivel consolidado del 22,7% de los activos ponderados por riesgo calculados a 31 de diciembre de 2016 y un período transitorio para su cumplimiento que vence el 1 de enero de 2020. La decisión se basó en la legislación vigente, se actualizará cada año y podría estar sujeta a modificaciones posteriores por parte de la autoridad de resolución. La decisión de MREL está alineada con las previsiones de Banco Sabadell y contemplada en el plan de financiación incluido en su plan estratégico para 2020.

## Ratios

La ratio CET1 *fully-loaded* pro forma ha alcanzado el 11,3%, mientras la ratio CET1 *phase-in* pro forma se sitúa en el 12,2%.

A 31 de diciembre de 2018, los recursos propios computables del Grupo ascienden a 12.434 millones de euros, que suponen un excedente de 6.012 millones de euros, como se muestra en la tabla T15.

Los recursos propios de *Common Equity Tier I* (CET1) suponen el 77,4% de los recursos propios computables. Las deducciones están compuestas principalmente por fondos de comercio e intangibles.

El Tier 1 en Basilea III está compuesto, además de por los recursos CET1, por los elementos que integran mayoritariamente los fondos propios de nivel 1 adicional (9,3% de los recursos propios) que son los elementos de capital constituidos por participaciones.

Los recursos propios de segunda categoría, que aportan el 13,3% al ratio BIS, están compuestos básicamente por deuda subordinada.

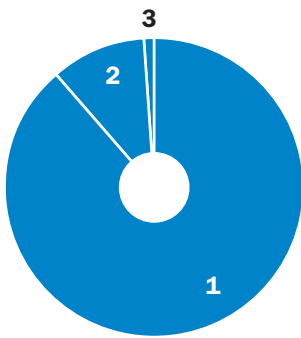
El Grupo en su plan estratégico de negocio prevé seguir gestionando el capital de forma que mantenga la situación holgada de capital que ha venido manteniendo y tal y como constatan los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP).

Los activos ponderados por riesgo se distribuyen por tipo de riesgo como se muestra en el gráfico G12, siendo el riesgo de crédito el de mayor volumen.

La distribución de los activos ponderados por riesgo para la tipología de riesgo de mayor volumen (riesgo de crédito), desglosados por área geográfica y sector, es la que se muestra en los gráficos G13 y G14.

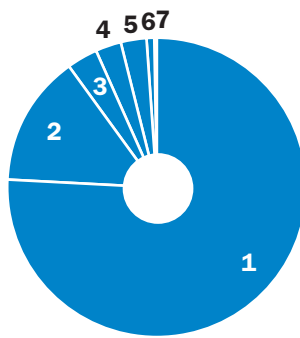
En los gráficos G15 y G16 se muestra la distribución de la exposición regulatoria (EAD) y de los activos ponderados por riesgo (RWA) y por segmento.

Adicionalmente a los ratios de capital, la ratio de apalancamiento (*leverage ratio*) pretende reforzar los requerimientos de capital con una medida complementaria desvinculada del nivel de riesgo. Se define como el cociente entre los recursos propios computables de nivel 1 (Tier 1) y la exposición calculada según los criterios establecidos para dicha ratio en el Reglamento Delegado (UE) 62/2015. En la tabla T16 se presenta la ratio de apalancamiento a 31 de



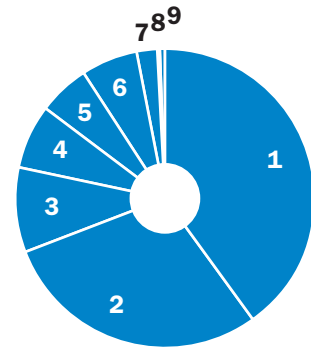
**G12**  
Distribución de los requerimientos de recursos propios por tipología de riesgo  
31.12.2018 (en %)

<b>1</b>	Riesgo de crédito	88,7
<b>2</b>	Riesgo operacional	10,4
<b>3</b>	Riesgo de mercado	0,9



**G13**  
Requerimientos de recursos propios por área geográfica  
31.12.2018 (en %)

<b>1</b>	España	75,9
<b>2</b>	UK	14,2
<b>3</b>	Resto UE	3,3
<b>4</b>	Iberoamérica	2,8
<b>5</b>	Norte América	2,7
<b>6</b>	Resto del mundo	1,0
<b>7</b>	Resto OCDE	0,1



**G14**  
Exposición por sectores  
31.12.2018 (en %)

<b>1</b>	Finanzas, comercios y otros servicios	40,2
<b>2</b>	Particulares	29,2
<b>3</b>	Transportes, distribución y hostelería	9,0
<b>4</b>	Actividad inmobiliaria	7,1
<b>5</b>	Industrias manufactureras	5,6
<b>6</b>	Producción y distribución energía	6,1
<b>7</b>	Construcción	2,0
<b>8</b>	Agricultura, ganadería y pesca	0,5
<b>9</b>	Industrias extractivas	0,3

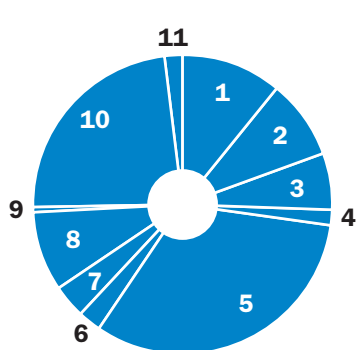
En millones de euros

	2017	2018	% 18/17
Capital	703,4	703,4	—
Reservas	12.106,6	11.732,2	(3,1)
Obligaciones convertibles en acciones	—	—	—
Intereses de minoritarios	16,6	11,4	(31,3)
Deducciones	(2.411,9)	(2.828,3)	17,3
<b>Recursos CET1</b>	<b>10.414,7</b>	<b>9.618,7</b>	<b>(7,6)</b>
CET1 (%)	13,4	12,0	—
Acciones preferentes, obligaciones convertibles y deducciones	696,1	1.152,6	—
<b>Recursos AT1</b>	<b>696,1</b>	<b>1.152,6</b>	<b>—</b>
AT 1 (%)	0,9	1,4	—
<b>Recursos de primera categoría</b>	<b>11.110,8</b>	<b>10.771,3</b>	<b>(3,1)</b>
Tier I (%)	14,3	13,4	—
<b>Recursos de segunda categoría</b>	<b>1.348,0</b>	<b>1.662,6</b>	<b>23,3</b>
Tier II (%)	1,7	2,1	—
<b>Base de capital</b>	<b>12.458,8</b>	<b>12.433,9</b>	<b>(0,2)</b>
Recursos mínimos exigibles	6.200,4	6.422,3	3,6
<b>Excedentes de recursos</b>	<b>6.258,4</b>	<b>6.011,6</b>	<b>(3,9)</b>
<b>Ratio de capital total (%)</b>	<b>16,1</b>	<b>15,5</b>	<b>(3,8)</b>
<b>Activos ponderados por riesgo (APR)</b>	<b>77.505,0</b>	<b>80.278,8</b>	<b>3,6</b>

**T15** Composición de las ratios de capital

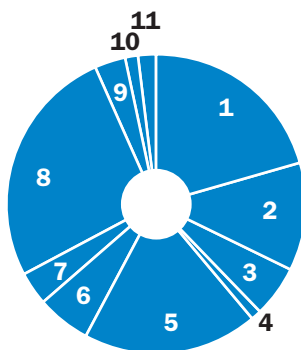
diciembre de 2018 y 2017; como puede verse, la entidad supera ampliamente el mínimo requerido por el supervisor.

La CRR establece los requerimientos de cálculo y requisitos de información en la parte séptima del documento y el *disclosure* de la ratio en el artículo 451 de la parte octava. No establece un requerimiento mínimo, aunque en la propuesta de modificación de la CRR de la Comisión Europea de 23 de noviembre de 2016 ya se establece un requisito obligatorio del 3%. Actualmente se reporta a supervisor con carácter trimestral.



**G15**  
**EAD por segmentos**  
**31.12.2018 (en %)**

<b>1</b>	Empresas	11,1
<b>2</b>	Pyme empresas	8,4
<b>3</b>	Pyme minoristas	6,3
<b>4</b>	Comercios y autónomos	1,5
<b>5</b>	Préstamos hipotecarios	32,4
<b>6</b>	Préstamos	2,4
<b>7</b>	Resto minorista	3,7
<b>8</b>	Otros	8,6
<b>9</b>	Renta variable	0,4
<b>10</b>	Sector público	23,3
<b>11</b>	Entidades financieras	1,9



**G16**  
**RWA por segmentos**  
**31.12.2018 (en %)**

<b>1</b>	Empresas	20,6
<b>2</b>	Pyme empresas	11,8
<b>3</b>	Pyme minoristas	5,5
<b>4</b>	Comercios y autónomos	1,2
<b>5</b>	Préstamos hipotecarios	18,9
<b>6</b>	Préstamos	5,7
<b>7</b>	Resto minorista	3,6
<b>8</b>	Otros	26,3
<b>9</b>	Renta variable	3,1
<b>10</b>	Sector público	1,4
<b>11</b>	Entidades financieras	1,9

En millones de euros

	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Capital de nivel 1	11.110,8	10.771,3
Exposición	223.445,0	221.104,3
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>4,97 %</b>	<b>4,87 %</b>

**T16** Ratio de apalancamiento

## Actuaciones de capital

En los últimos cinco años, el Banco ha incrementado la base de capital en más de 5.000 millones de euros a través la generación orgánica de beneficios y de emisiones que se califican como capital de primera categoría, entre las que destaca la ampliación de capital con derecho de suscripción preferente por importe de 1.607 millones de euros llevada a cabo en 2015 como consecuencia de la adquisición de TSB (T17).

Durante 2017 se llevaron a cabo dos emisiones de AT1, de valores perpetuos eventualmente convertibles en acciones ordinarias de Banco Sabadell por importes de 750 y 400 millones de euros, respectivamente, que ayudaron a optimizar la estructura de capital de Banco Sabadell. Y, en diciembre de 2018, se han emitido 500 millones de Obligaciones Subordinadas (Tier 2).

Las variaciones del período 2017-2018, que sitúan los recursos propios computables de CET1 en 9.619 millones de euros, reflejan básicamente dos efectos: por un lado la finalización del período transitorio en la deducción de intangibles y fondo de comercio, que pasan a deducirse totalmente de CET1, mientras que en 2017 un 20% se deducía de AT1 y por otro, la implantación de la NIIF 9, aunque al decidir el Grupo aplicar las disposiciones transitorias establecidas en el Reglamento (UE) 2017/2395, el efecto se desdobra en varios conceptos que no solo afectan a recursos propios, sino también a los requerimientos de los mismos. Adicionalmente se produce el impacto de los ajustes de valoración de la cartera a valor razonable, el deterioro de la participación en el capital de Sareb y el impacto de las ventas institucionales de activos problemáticos (impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por provisiones extraordinarias).

En cuanto a los activos ponderados por riesgo (APR o RWA) se sitúan en 80.279 millones de euros, lo que representa un incremento del 7,7% respecto al período anterior, que refleja la variación de la calidad crediticia de los activos, así como la evolución orgánica del negocio.

Todas estas actuaciones y acontecimientos tanto en términos de capital disponible, como de activos ponderados por riesgo, han permitido que Banco de Sabadell alcance un nivel de *Common Equity Tier 1 (CET1) phased-in* a diciembre 2018 de 12% y una ratio de capital total de 15,5%, muy por encima de los estándares exigidos por el marco de regulación.

En millones de euros

		Importe	Impacto en capital
Febrero de 2011	Canje <i>debt-for-equity</i> ( <i>equity</i> a través de <i>accelerated book building</i> y recompra de preferentes y subordinadas)	411	+68 pb de <i>core tier I</i>
Febrero de 2012	Canje de preferentes por acciones	785	+131 pb de <i>core tier I</i>
Marzo de 2012	Ampliación de capital	903	+161 pb de <i>core tier I</i>
Julio de 2012	Canje de instrumentos de deuda preferentes y deuda subordinada de Banco CAM por acciones	1.404	+186 pb de <i>core tier I</i>
Septiembre de 2013	Colocación acelerada de acciones y ampliación de capital con derechos	1.383	+178 pb de <i>core tier I</i>
Octubre de 2013	Emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles por canje híbridos B. Gallego	122	+17 pb de <i>core tier I</i>
Abril de 2015	Ampliación de capital con derecho preferente de suscripción - TSB	1.607	+181 pb de <i>core tier I</i>

Nota: El impacto en capital (en puntos básicos) se ha calculado con los datos de cierre de cada ejercicio, cifras que han ido variando significativamente por el incremento del perímetro del Grupo en estos últimos ejercicios.

T17